

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 11 7 NOV 2016

VISTO:

El Expediente N° 12683/16 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN- S/ AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN DE INFANTES "CASITA DE LUZ" - SANTA ROSA - LA PAMPA -; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, el Presidente de la "Fundación Casa de Luz" presenta nota solicitando la Autorización de Funcionamiento del Jardín de Infantes "Casita de Luz" y, a fojas 3 informa que por una cuestión de funcionalidad, el Jardín de Infantes funcionará en calle Mansilla N° 467 de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 49, la Dirección de Educación Inicial se ha expedido aprobando el Proyecto Pedagógico Institucional para el funcionamiento de las salas de 3 y 4 años;

Que a fojas 112 consta Acta de Visita a la Institución realizada entre la Dirección de Educación de Gestión Privada y la Dirección General de Administración Escolar, Área de Infraestructura Escolar, donde se deja constancia de las adecuaciones que deberán realizar en el edificio;

Que a fojas 132 ha tomado intervención la Dirección General de Administración Escolar, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación del artículo 89 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, dada por el Decreto N° 423/11, en lo que respecta al cumplimiento del requisito previsto en el artículo 89, inciso i) del Título "DE LA AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO", expresando que se cumple con las exigencias establecidas;

Que a fojas 134 obra Acta de Visita a la Institución realizada entre la Dirección de Educación de Gestión Privada y la Dirección General de Administración Escolar, Área de Infraestructura Escolar, donde se constata cumplimiento de requisitos indicados por el arquitecto del Área mencionada;

Que a fojas 21 luce agregada la Habilitación Municipal extendida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada para el rubro Jardín Maternal y Jardín de Infantes, referenciando que el inmueble se encuentra en calle Mansilla N° 467;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 130, 132, incisos a), c), d), i) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11 y el Decreto N° 3364/16;

Que a fojas 135 la Dirección de Educación de Gestión Privada expresa

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación



///2.-

que la Institución ha cumplimentado el trámite de acuerdo a lo establecido en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16, reglamentarios de la Ley de Educación Provincial;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, a la Fundación "Casa de Luz", con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2016, la apertura y el funcionamiento como Jardín de Infantes del establecimiento denominado "Casita de Luz", con sede en la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 2°.- Déjase establecido que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a:

- Una (1) Sala de 3 años, Turno Mañana;
- Una (1) Sala de 4 años, Turno Mañana;

Artículo 3°.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo precedente.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del Jardín de Infantes "Casita de Luz", de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°

1277

EMC/izak



Prof. MARIA CRISTINA GARELLO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN